

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES QUIOSCOS BARES ASOCIACIONES AGOSTO 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ACQUW-1EYHT-OLH8G Fecha de emisión: 7 de Julio de 2022 a las 12:34:36 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 06/07/2022 14:15
	ESTADO FIRMADO 06/07/2022 14:15



CUL/G.P./g.g.

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES DEMANIALES PARA INSTALAR QUIOSCOS – BARES DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN DEL AÑO 2022.

1. OBJETO.

1. Las presentes Bases Reguladoras tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de autorizaciones demaniales para la instalación de quioscos – bares de hostelería y restauración, durante las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de la Asunción del año 2022.
2. Estas Bases Reguladoras serán publicadas en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Pinto y en la página web municipal.

2. NATURALEZA JURÍDICA.

La autorización para instalar quioscos – bares de hostelería y restauración durante la celebración de las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de la Asunción del año 2022, tiene la naturaleza jurídica de uso común que implica un aprovechamiento especial de bienes de dominio público, conforme establece el artículo 75.1º b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, y el artículo 85.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

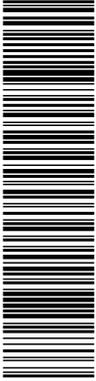
3. TÍTULO HABILITANTE.

Se concederán autorizaciones para explotar quioscos – bares de hostelería y restauración en espacios de dominio público de conformidad con lo establecido en los artículos 86.2, 92.1, 92.2, 92.3 y 92.5 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas a los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases Reguladoras.

4. NÚMERO DE SITUADOS Y SITUACIÓN DE LOS MISMOS.

1. El número de situados para la instalación de quioscos – bares de hostelería y restauración junto con los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la prestación del servicio será de CINCO (5) como máximo.
2. Los referidos situados se localizarán en el interior del Recinto Ferial, conforme al plano de localización que figura en el Epígrafe número 5 de estas Bases Reguladoras, siendo designados con los números del 1 al 5.
3. El Ayuntamiento de Pinto podrá alterar la ubicación de los mismos, cuando circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas lo aconsejen.

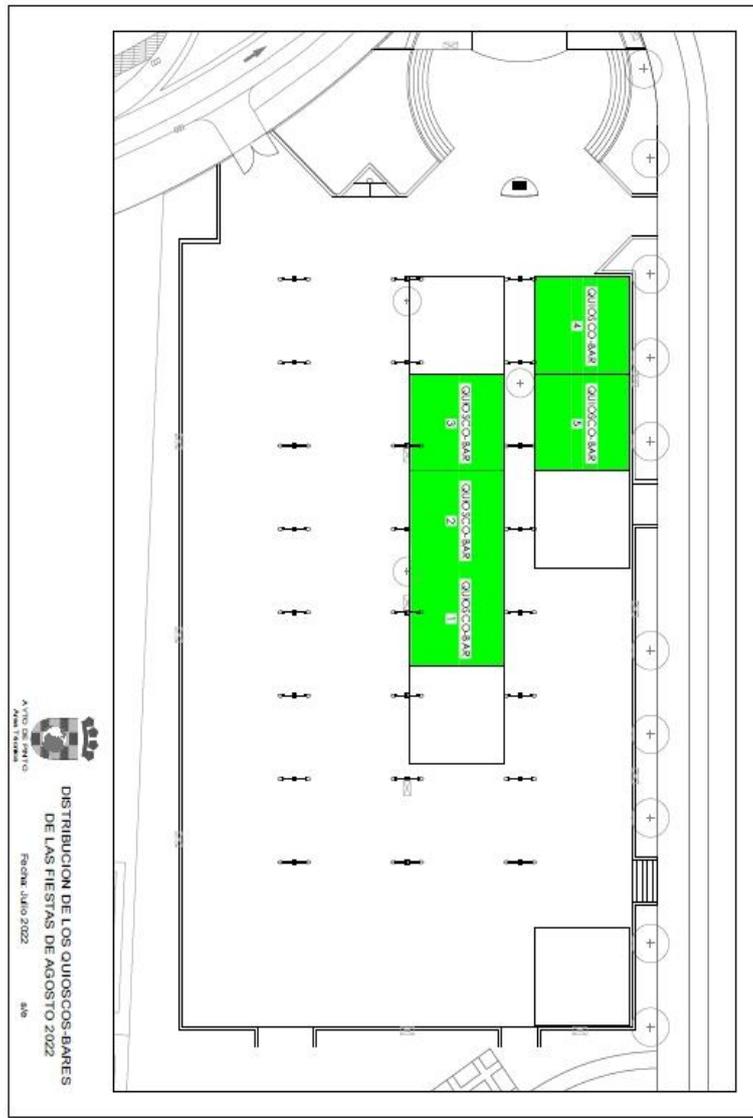
DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES QUIOSCOS BARES ASOCIACIONES AGOSTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ACQUW-1EYHT-OLH8G Fecha de emisión: 7 de Julio de 2022 a las 12:34:36 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegados de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 06/07/2022 14:15	ESTADO FIRMADO 06/07/2022 14:15



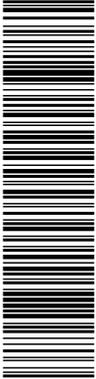
Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

5. PLANO DE LOCALIZACIÓN.

Los situados para la instalación de quioscos – bares de hostelería y restauración figuran localizados en el plano que se muestra en el presente epígrafe.



DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES QUIOSCOS BARES ASOCIACIONES AGOSTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ACQUW-1EYHT-OLH8G Fecha de emisión: 7 de Julio de 2022 a las 12:34:36 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 06/07/2022 14:15	ESTADO FIRMADO 06/07/2022 14:15



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

6. PERIODO DE VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN.

1. El periodo de vigencia de la autorización que expida el Ayuntamiento será el comprendido, con carácter general, entre los días 5 a 15 de agosto de 2022, ambos inclusive, sin perjuicio de las alteraciones que pudiera acordar el Ayuntamiento de Pinto con motivo de circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas.
2. Los plazos contemplados en el párrafo primero del presente epígrafe tienen carácter improrrogable.

7. REQUISITOS DE LOS ELEMENTOS A INSTALAR.

1. Los titulares de la autorización deberán realizar por su cuenta y riesgo la instalación del quiosco – bar de hostelería y restauración y de la carpa y el resto de los elementos inherentes al mismo, siendo responsables de su completa instalación.
2. Los quioscos - bares de hostelería y restauración no podrán ser instalados fuera de los situados delimitados y previstos en el plano de localización que figura en el Epígrafe número 5 de estas Bases Regulatorias.
3. Los quioscos – bares de hostelería y restauración cubiertos por la correspondiente carpa serán instalados una vez sea otorgada la autorización para ocupar la vía pública por el órgano municipal competente, debiendo ser retirados en un plazo máximo de tres (3) días desde la conclusión del periodo de vigencia de la autorización concedida.
4. Cada una de los situados contará con una superficie total de doscientos veinticinco metros cuadrados (225,00 m²), de los cuales setenta y cinco metros cuadrados (75,00 m²), podrán ser destinados a terraza.
5. Los titulares de la autorización deberán instalar una carpa de 15 x 10 metros, que cubra una parte de la parcela, la cual deberá disponer de lonas blancas e ignífugas de material M2, tratamiento anti moho, repelente a insectos y estructura en duraluminio, que cubra uniformemente las parcelas, con el fin de conseguir una mayor vistosidad y homogeneidad en las mismas y poder garantizar el confort y la protección de los asistentes ante las inclemencias meteorológicas.
6. El quiosco – bar que se instale en el interior de la carpa deberá estar homologado, contar con cuadro eléctrico independiente de luz y deberá contar con unas dimensiones mínimas de 4 x 2 metros y unas máximas de 15 x 5 metros.
7. Las instalaciones referidas en los dos párrafos anteriores deberán contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de incendio de la carpa y el quiosco, así como los posibles daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones y servicios de las instalaciones efectuadas.

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES QUIOSCOS BARES ASOCIACIONES AGOSTO 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ACQUW-1EYHT-OLH8G Fecha de emisión: 7 de Julio de 2022 a las 12:34:36 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 06/07/2022 14:15
	ESTADO FIRMADO 06/07/2022 14:15



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

8. CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN.

1. El otorgamiento de la autorización se realizará y se entenderá siempre salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
2. La autorización lo es sólo y exclusivamente para las instalaciones concretas indicadas, entendiéndose que se otorga sin perjuicio de las autorizaciones de otros organismos que pudieran ser competentes.
3. El Ayuntamiento de Pinto no otorgará ninguna clase de subvención relacionada con estas autorizaciones.

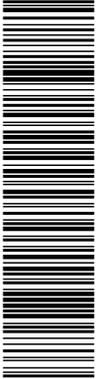
9. PRECIO Y GARANTÍA.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 20.1.a) y 24.1 TRLRHL, las prestaciones patrimoniales que satisfagan los particulares por el aprovechamiento especial del dominio público local tienen la consideración de tasas.
2. La autorización para ocupar el dominio público con la instalación de quioscos – bares de hostelería y restauración está sujeta a una tasa al llevar aparejada una utilidad económica para su titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.5 LPAP.
3. Dicha Tasa deberá ser abonada por los titulares de la autorización de conformidad con lo establecido en el Epígrafe C). Artículo 14 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Pinto, en concepto de instalación de puestos, barracas o casetas de venta en terrenos de dominio público, al tratarse de un quiosco – bar con terraza y parcela, a razón de mil doscientos setenta y cuatro euros con noventa céntimos (1.274,90 €) por cada uno de los quioscos – bares.
4. Con la autorización para ocupar una parcela de doscientos veinticinco metros cuadrados (225,00 m²), el Ayuntamiento de Pinto dotará a cada adjudicatario de un enganche, y suministro de agua potable y fluido eléctrico, así como contenedores para el depósito de residuos. Los materiales para efectuar el enganche correrán a cargo del adjudicatario, al igual que la instalación eléctrica interior.
5. Las presentes Bases Reguladoras no exigen la prestación de garantía por el uso del bien y su reposición.

10. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Estarán legitimados para formular solicitudes, y tendrán la consideración de titular de la autorización, las personas físicas o jurídicas, con plena capacidad de obrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las que se les autorice el uso y explotación de un quiosco – bar de hostelería y restauración, siempre y cuando cumplan uno de los requisitos que figuran a continuación:

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES QUIOSCOS BARES ASOCIACIONES AGOSTO 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ACQUW-1EYHT-OLH8G Fecha de emisión: 7 de Julio de 2022 a las 12:34:36 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 06/07/2022 14:15
	ESTADO FIRMADO 06/07/2022 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3263451 ACQUW-1EYHT-OLH8G EC11056C0A7C9745522087EE3F0AAC5E398CE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

- Tener la consideración de grupo político, central sindical, club o asociación.
- Estar dado de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT, en el grupo epígrafe correspondiente al ejercicio 2022 de la actividad a desarrollar (cafetería, bar, restaurante y asimilables, comprendidos en el Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones).

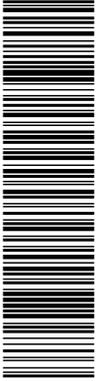
11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Las solicitudes serán presentadas en la “*Instancia normalizada de solicitud de autorización demanial de quiosco – bar de hostelería y restauración en el Recinto Ferial durante las Fiestas de Agosto*”.
2. Los interesados deberán presentar la solicitud a la que se hace referencia en el párrafo anterior, de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La referida solicitud deberá ir debidamente cumplimentada y firmada, debiendo adjuntar la documentación que figura a continuación:
 - Documentación acreditativa del solicitante.
 - Documento justificativo de constitución de la entidad (tarjeta de identificación de la persona jurídica, o documento de constitución, o bien, justificante de inscripción en el correspondiente registro (en caso de tratarse de partido político, central sindical, club o asociación).
 - Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, donde figure que el interesado consta dado de Alta en el grupo epígrafe correspondiente al ejercicio 2022 de la actividad a desarrollar (en caso de tratarse de titular de establecimiento de hostelería).
4. El presente procedimiento sólo admite una solicitud por cada interesado.

12. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del Decreto que aprueba las presentes Bases Reguladoras en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento y en la página web municipal, careciendo de validez las solicitudes que sean registradas una vez expirado el plazo establecido. El Ayuntamiento de Pinto podrá ampliar el plazo de admisión cuando circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas así lo exijan.
2. Si la solicitud presentada no reuniese los requisitos observados en las presentes bases, podrá conceder al interesado un plazo máximo de tres (3) días naturales para que subsane la solicitud, o

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES QUIOSCOS BARES ASOCIACIONES AGOSTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ACQUW-1EYHT-OLH8G Fecha de emisión: 7 de Julio de 2022 a las 12:34:36 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 06/07/2022 14:15	ESTADO FIRMADO 06/07/2022 14:15



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

acompañe los documentos preceptivos. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la solicitud.

13. PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES.

1. Las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos contemplados en las presentes Bases Reguladoras, así como aquellas que cuenten con defectos subsanables o insubsanables, serán publicadas en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Pinto y en la página web municipal a efectos de la notificación prevista en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comenzando en su caso, el cómputo del plazo concedido para la subsanación de los defectos calificados como tales, el día inmediatamente posterior.
2. Asimismo, se fijará en dicho Decreto, la fecha, horario y lugar del sorteo público que se celebrará, si procede, para la elección de los solicitantes que optarán a la concesión de la correspondiente autorización.
3. En lo que respecta al desarrollo del sorteo, la autorización para ocupar los CINCO (5) situados descritos en los Epígrafes 5 y 6 de estas Bases Reguladoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.2 RBEL, se otorgará directamente, salvo que el número de solicitudes sea superior al número de autorizaciones a expedir, o en caso de que varios solicitantes se interesen por el mismo situado, en cuyo caso se efectuará el correspondiente sorteo, ya que todos los solicitantes han de reunir las mismas condiciones.
4. De conformidad con lo dispuesto en el citado precepto, en el supuesto de que haya de efectuarse el correspondiente sorteo, se procederá en primer lugar a efectuar un sorteo entre los solicitantes que representen a grupos políticos o centrales sindicales con presencia en el municipio, así como por entidades, asociaciones, organizaciones y clubes hasta cubrir los situados disponibles.
5. Si todavía quedasen situados vacantes, se procederá a sortear las mismas entre los solicitantes que sean titulares que figuren dados de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT, en el grupo epígrafe correspondiente al ejercicio 2022 de la actividad a desarrollar (cafetería, bar, restaurante y asimilables), hasta que se cubran dichas vacantes.
6. El resultado de la adjudicación se hará público para su consulta en la página web municipal y en el Tablón de Electrónico del Ayuntamiento de Pinto, a los efectos de la notificación prevista en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. En dicho Decreto, se fijará, asimismo, el plazo para la presentación de la documentación necesaria para obtener la correspondiente autorización demanial, la cual figura reflejada en el Epígrafe siguiente.

DOCUMENTO PAT_AneXos: Bases Quioscos Bares Asociaciones AGOSTO 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ACQUW-1EYHT-OLH8G Fecha de emisión: 7 de Julio de 2022 a las 12:34:36 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegados de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 06/07/2022 14:15



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

8. Los interesados a los que no se les haya adjudicado ninguno de los situados, pasarán a engrosar una lista de espera con el fin de cubrir las posibles vacantes que se produzcan.
9. En el caso de que finalmente sigan quedando situados vacantes, el Ayuntamiento de Pinto se reservará el derecho a hacer el uso de las mismas que considere oportuno.

14. DOCUMENTACIÓN.

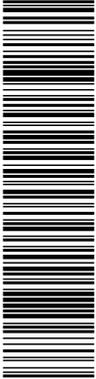
1. Una vez asignados los situados de conformidad con lo establecido en el Epígrafe anterior de las presentes Bases Reguladoras, con objeto de obtener la pertinente autorización municipal, cada uno de los solicitantes seleccionados para ocupar las mismas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Pinto antes de la finalización del plazo habilitado a tal efecto la "Solicitud de Autorización de Montaje de Quiosco – Bar, Remolque de Alimentación o Instalación Análoga – SG – 009 ", que figura en la página web municipal en el apartado "Ayuntamiento – Impresos y solicitudes", debidamente cumplimentada y firmada, acompañando la documentación exigida en la misma.
2. Finalizado dicho plazo, se formará expediente comprensivo de la documentación antes señalada y, con los informes que procedan, se remitirá a la Concejalía que corresponda para la emisión de la correspondiente autorización, que será notificada a los interesados y comunicada a la Policía Local, así como al Departamento de Rentas de este Ayuntamiento, a los efectos de control e inspección del cumplimiento de las prescripciones señaladas en dicha autorización, en la cual se fijará, asimismo, el plazo habilitado para efectuar el montaje de los quioscos – bares, los cuales deberán estar instalados antes del comienzo de las referidas Fiestas Patronales.
3. Si el adjudicatario no presenta la totalidad de la documentación exigida en el plazo requerido, no obtendrá la preceptiva autorización para ocupar cada situado e instalar los elementos contemplados en las presentes Bases Reguladoras.

15. CERTIFICADOS DE MONTAJE.

Una vez presentada la documentación recogida en el epígrafe anterior, obtenida la preceptiva autorización y efectuado el correspondiente montaje o instalación, el titular de la autorización deberá presentar la siguiente documentación con objeto de efectuar la puesta en funcionamiento del quiosco – bar, una vez finalizado el montaje:

- Certificado de montaje de la carpa y de sus instalaciones, emitido por técnico colegiado competente, haciendo mención expresa a las circunstancias especiales que deban tenerse en cuenta para un correcto funcionamiento.
- Certificado de montaje de instalación eléctrica en baja tensión, emitido para el espacio situado en el Recinto Ferial y diligenciado por EICI.

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES QUIOSCOS BARES ASOCIACIONES AGOSTO 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ACQUW-1EYHT-OLH8G Fecha de emisión: 7 de Julio de 2022 a las 12:34:36 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 06/07/2022 14:15
	ESTADO FIRMADO 06/07/2022 14:15



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

16. DEBERES Y FACULTADES DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN.

1. Cumplir en todo momento con las medidas de salud y seguridad recogidas en la Orden 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, especialmente lo dispuesto en las disposiciones 7ª, 11ª, 12ª y 22ª.
2. Efectuar la instalación del quiosco – bar de hostelería y restauración y la de los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la prestación del servicio, por su cuenta y riesgo, con excepción de los elementos o servicios que figuran en el párrafo 4 del Epígrafe número 9 de las presentes Bases Reguladoras, que serán prestados por el Ayuntamiento de Pinto.
3. Explotar los elementos instalados de manera directa y exclusiva por sí mismo o por personal a su cargo, contratado conforme a los requisitos exigidos por la normativa vigente, no pudiéndose en ningún caso ceder, alquilar o subcontratar a terceros, siendo este motivo de revocación inmediata de la autorización. En este sentido, el Ayuntamiento podrá en cualquier momento verificar esta circunstancia, pudiéndole exigir al adjudicatario la documentación acreditativa de estos aspectos.
4. Retirar el quiosco - bar y los elementos inherentes al mismo, en un plazo máximo de tres (3) días desde la conclusión del período de vigencia de la autorización concedida.
5. Disponer en todo momento con personal suficiente para la correcta prestación de los servicios.
6. Vigilar y custodiar los elementos instalados por cuenta propia, debiendo guardar las precauciones de seguridad exigidas por las leyes vigentes en la materia. El Ayuntamiento de Pinto estará exento de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir o causar el titular de la autorización, derivados de la actividad, así como de los daños que pudieran ocasionar a éstos, terceras personas.
7. Obtener los ingresos generados por la explotación de la instalación. La explotación de la instalación la realizará el titular de la misma a riesgo y ventura, sin que este pueda solicitar variación del importe de la tasa o indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio, ni cualquier clase de subvención relacionada con esta autorización.
8. Mantener en buen estado la porción de dominio público utilizado, debiendo abonar en otro caso el importe de los daños y perjuicios que causaren.
9. Asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas tanto en el quiosco, como en el entorno del mismo.
10. Observar en todo momento, la máxima pulcritud y aseo personal así como utilizar vestuario de trabajo adecuado y en perfecto estado de limpieza.

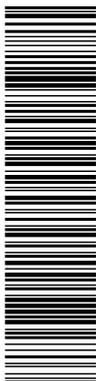
DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES QUIOSCOS BARES ASOCIACIONES AGOSTO 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ACQUW-1EYHT-OLH8G Fecha de emisión: 7 de Julio de 2022 a las 12:34:36 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 06/07/2022 14:15
	ESTADO FIRMADO 06/07/2022 14:15



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

11. Vaciar las papeleras con la frecuencia que sea necesario en bolsas que se depositarán en los contenedores de basura más próximos, evitando el vertido de aguas sucias o restos de productos en la vía pública, y todo ello, con el fin de preservar en todo momento las debidas condiciones higiénicas y sanitarias.
12. Observar la legislación laboral, mercantil, administrativa, fiscal, de seguridad e higiene en el trabajo, y de sanidad y salubridad de establecimientos que sean de aplicación, siendo responsables de cualquier incumplimiento que se produzca a la normativa vigente.
13. Garantizar el correcto depósito del aceite usado de cocina, con el fin de que éste sea recogido, y posteriormente, reciclado por una empresa especializada en gestión de residuos no peligrosos, autorizada por la Comunidad de Madrid para tal fin.
14. Mantener a la vista la lista de precios de todos los productos y servicios a la venta.
15. Expedir la bebida siempre en vasos de plástico, cartón u otro material reciclable. En ningún caso podrá utilizarse vasos de cristal.
16. Evitar la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, la cual estará terminantemente prohibida, debiendo instalarse en lugar visible del quiosco - bar un cartel indicativo de esta norma.
17. Evitar la venta de productos no autorizados. En este sentido, queda expresamente prohibida la venta de tabaco.
18. Evitar la instalación de elementos industriales nocivos, peligrosos e insalubres.
19. Evitar introducir vehículos de cualquier tipo al recinto, excepto aquellos que por tiempo limitado deban prestar servicios.
20. Velar por la existencia de maquinarias de mantenimiento adecuadas a las exigencias legales y en las condiciones que señalan las normas.
21. Contar con hojas de reclamaciones a disposición del público usuario.
22. Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de incendio de los elementos instalados, así como lo posibles daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones y servicios de la misma.
23. Amenizar con música (nivel de emisión limitado a un máximo de 80 decibelios ponderados de acuerdo con la curva de normalización A (dBa), el espacio destinado a quiosco – bar a través de la utilización de equipos de sonido. El titular de la autorización está obligado a no sobrepasar dicho nivel de decibelios. Asimismo, en ningún caso la amenización musical podrá interceder en la actividad desarrollada por las orquestas que actúen en el Recinto Ferial.

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES QUIOSCOS BARES ASOCIACIONES AGOSTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ACQUW-1EYHT-OLH8G Fecha de emisión: 7 de Julio de 2022 a las 12:34:36 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 06/07/2022 14:15	ESTADO FIRMADO 06/07/2022 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3263451 ACQUW-1EYHT-OLH8G EC11056CCAF7C9745522087EE3F0AAC3E398CE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

24. Respetar el horario de apertura y cierre que establezca el Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio de la actividad que se desarrolle durante las Fiestas Patronales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Espectáculos y Actividades Recreativas, el Catálogo de Espectáculos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones y la Orden de la Consejería correspondiente, que regule el régimen relativo a los horarios de espectáculos y actividades recreativas.
25. Permitir en cualquier momento a la autoridad, a sus funcionarios y a sus agentes los controles e inspecciones que procedan, poniendo a disposición de éstos, cuanta documentación e información les sea requerida al efecto.
26. Asumir la responsabilidad por las sanciones que por el incumplimiento de estas normas imponga la Administración previa incoación del correspondiente expediente sancionador.
27. Acatar las órdenes de los agentes de la autoridad.
28. Cumplir cualquier otra condición u obligación que determinen los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

17. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

Mediante la instrucción del oportuno expediente, se podrá imponer al titular de la autorización sanción de multa por incumplimiento de los deberes u obligaciones antes señalados, pudiendo llegar a la revocación de la autorización concedida, si persisten las conductas mencionadas.

18. ATRIBUCIONES.

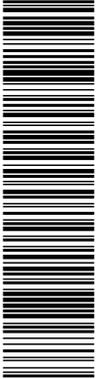
En uso de sus competencias, el Ayuntamiento de Pinto podrá adoptar las medidas que considere oportunas para la correcta regulación del procedimiento de concesión de autorizaciones, así como para el desarrollo de la actividad, incluyendo el cierre temporal del quiosco – bar y la clausura de la actividad.

19. EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL.

La autorización demanial se extinguirá por las siguientes causas:

- Muerte o incapacidad sobrevenida del titular si es persona física, o extinción de la sociedad si se trata de una persona jurídica.
- Caducidad por vencimiento del plazo.
- Revocación o rescate unilateral de la autorización.
- Mutuo acuerdo.

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES QUIOSCOS BARES ASOCIACIONES AGOSTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ACQUW-1EYHT-OLH8G Fecha de emisión: 7 de Julio de 2022 a las 12:34:36 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegados de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 06/07/2022 14:15	ESTADO FIRMADO 06/07/2022 14:15



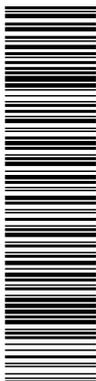
Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

- Desaparición del bien, o agotamiento del aprovechamiento.
- Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rija la autorización.

20. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL.

1. El régimen de autorizaciones para la ocupación de parcelas mediante la instalación de quioscos – bares de hostelería y restauración en el Recinto Ferial, durante las Fiestas Patronales que se celebrarán en honor a la Virgen de la Asunción de 2022, se someterá a lo dispuesto en las presentes Bases Reguladoras teniendo en consideración las competencias propias que ejercen los municipios en los términos de la legislación del estado y de las comunidades autónomas al que hace referencia el artículo 25.2 LRBRL.
2. La participación en la adjudicación de los quioscos – bares de hostelería y restauración supone la aceptación de estas Bases Reguladoras, de forma que la autorización se concederá en precario al recaer sobre un bien de dominio público, pudiendo ser revocada o modificada en cualquier momento sin derecho a indemnización o compensación alguna, por causas justificadas derivadas de su incumplimiento, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas o cuando concurra causa de utilidad, orden público o interés social que haga precisa la utilización del espacio ocupado por el quiosco - bar. Si la causa que justifica la revocación es de carácter temporal, la autorización quedará en suspenso mientras dure aquella y una vez desaparecida la misma se entenderá rehabilitada la autorización, que seguirá vigente hasta el vencimiento del plazo inicialmente señalado en la misma, y sin que la suspensión sufrida suponga prórroga o extinción de dicho plazo.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 41.1d) de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Pinto podrá desahuciar en vía administrativa a los titulares de la autorización, una vez extinguido el título que amparaba instalación del quiosco – bar. Dicha potestad será ejercida por el Ayuntamiento mediante el procedimiento establecido en el artículo 59 de dicha disposición legal.
4. El Ayuntamiento de Pinto está exento de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir o causar los usuarios derivados de la actividad, así como de los daños que pudieran ocasionar a éstos, terceras personas.
5. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta autorización, serán resueltas por el órgano competente del Ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso - administrativo ante los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES QUIOSCOS BARES ASOCIACIONES AGOSTO 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ACQUW-1EYHT-OLH8G Fecha de emisión: 7 de Julio de 2022 a las 12:34:36 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 06/07/2022 14:15
	ESTADO FIRMADO 06/07/2022 14:15



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

21. PROTECCIÓN DE DATOS.

1. El Ayuntamiento de Pinto es el responsable del tratamiento de los datos personales. La finalidad con la que serán tratados los datos personales es la de gestionar el procedimiento derivado de la solicitud para participar en la presente convocatoria.
2. La legitimación para tratar los datos personales se basa en el cumplimiento de una obligación legal, así como en el consentimiento de la persona interesada.
3. En función de la solicitud realizada están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos.
4. Los interesados tienen derecho al ejercicio de los siguientes derechos:
 - a. Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Pinto está tratando sus datos personales.
 - b. Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recabados.
5. Los interesados pueden solicitar en determinadas circunstancias:
 - a. La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
 - b. La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
 - c. El derecho a portabilidad, en caso de que se reúnan los requisitos exigidos para el ejercicio de este derecho.
6. Los derechos podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, nº 1 – 28320, Pinto (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos o remitiendo un correo electrónico a: delegadodp@ayto-pinto.es.
7. Podrá presentar reclamación para la tutela de sus derechos en la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos Personales o en su dirección postal: C/ Jorge Juan nº 6, 28001 de Madrid

El Concejales Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo.
D. Guillermo Portero Ruiz

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES QUIOSCOS BARES ASOCIACIONES AGOSTO 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ACQUW-1EYHT-OLH8G Fecha de emisión: 7 de Julio de 2022 a las 12:34:36 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegados de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 06/07/2022 14:15
	ESTADO FIRMADO 06/07/2022 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3263451 ACQUW-1EYHT-OLH8G EC11056C0AF7C9745522087EE3E0AAC3E398CE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do

 AYUNTAMIENTO DE PINTO	Datos Registro EXPTE.	INSTANCIA NORMALIZADA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE QUIOSCO - BAR DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LAS FIESTAS DE AGOSTO (Concejalía de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo)
----------------------------------	-------------------------------------	--

Datos de la persona solicitante / Titular de la autorización (1)					
Apellidos y nombre o Razón Social:					
N.I.F.:		Correo electrónico:			
Domicilio Fiscal. Vía :			Nº:	Portal:	Piso: Puerta:
Población:		Provincia:		C. Postal:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:		FAX:	
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZO a recibir comunicaciones electrónicas vía e-mail o SMS					
Representante (2) (indicar tipo de representación) <input type="checkbox"/> Legal <input type="checkbox"/> Voluntario					
Apellidos y nombre:				N.I.F.:	
Domicilio a efectos de notificaciones (Sólo si es distinto del domicilio fiscal)					
Vía:			Nº:	Portal:	Piso: Puerta:
Población:		Provincia:		C. Postal:	

Expone

Que conforme a lo dispuesto en las "Bases Reguladoras que han de regir la expedición de autorizaciones demaniales para instalar quioscos – bares de hostelería y restauración en el Recinto Ferial durante las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora la Virgen de la Asunción del año 2022", estoy interesado en concurrir al procedimiento de adjudicación de un situado, comprometiéndome en caso de ser adjudicatario del mismo, a observar cuantas prescripciones figuren en la autorización que, en su caso, me concedan, **especialmente en lo referente al cuidado y la limpieza de la zona ocupada, prevención e higiene contra el COVID-19, ruidos, horarios y demás hechos que pudieran perturbar la convivencia pacífica de los vecinos.**

Declaro bajo mi responsabilidad

- Conocer, aceptar en su integridad y cumplir con las presentes Bases Reguladoras así como con las normas, deberes, obligaciones y requisitos que la normativa vigente de aplicación establece para el desarrollo de la actividad que se va a llevar a cabo, e inherentes a la autorización que, en su caso, se conceda, ya sean los de tipo económico, sobre las instalaciones, sobre el régimen de uso y explotación de la actividad, así como cualquier otra obligación de tipo fiscal, laboral, mercantil, higiénico – sanitaria, o de otra índole que sean de aplicación.
- Mantener el cumplimiento de dichas Bases Reguladoras, así como las normas, deberes, obligaciones y requisitos que la normativa vigente de aplicación establece para el desarrollo de la actividad que se va a llevar a cabo durante el período de vigencia de la autorización que, en su caso, se conceda.
- No haber sido sancionado por comisión de falta muy grave en el ejercicio de mi actividad en los dos años anteriores.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad, por los daños y perjuicios que puedan producir a terceros la instalación del quiosco – bar de hostelería y restauración así como los posibles daños producidos por el ejercicio de la actividad a partir del inicio de la misma, en caso de obtener la preceptiva autorización.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo, en caso de ser prestador precedente de terceros países.

Solicita

Participar en el procedimiento de concesión de una autorización demanial para instalar un quiosco – bar de hostelería y restauración durante las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora la Virgen de la Asunción de 2022, en un espacio localizado en el Recinto Ferial.

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES QUIOSCOS BARES ASOCIACIONES AGOSTO 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ACQUW-1EYHT-OLH8G Fecha de emisión: 7 de Julio de 2022 a las 12:34:36 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejral Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 06/07/2022 14:15
	ESTADO FIRMADO 06/07/2022 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3263451 ACQUW-1EYHT-OLH8G EC110566C0AF7C9745522087EE3F0AAC3E398CE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>

Elección del nº de situado (marque con una X el situado solicitado conforme a lo establecido en el plano que figura en el Epígrafe 5 de estas Bases Regulatoras. Sólo se permite la elección de un situado por cada solicitante).

<input type="checkbox"/> Situado nº 1
<input type="checkbox"/> Situado nº 2
<input type="checkbox"/> Situado nº 3
<input type="checkbox"/> Situado nº 4
<input type="checkbox"/> Situado nº 5

En _____ a _____ de _____ de 20____

Firma: _____

Forma de presentación personas físicas

- Oficina de Registro del Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, nº 1.
- Por correo administrativo, mediante carta certificada dirigida al Ayuntamiento de Pinto.
- De forma telemática: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es>.
- En los registros de cualquier órgano administrativo, según el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Formato de presentación personas jurídicas

- De forma telemática: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es>.

PROTECCIÓN DE DATOS

El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Pinto. La finalidad con la que tratamos sus datos personales es la de gestionar el procedimiento derivado de la presente solicitud/procedimiento. La legitimación para tratar sus datos se basa en el cumplimiento de una obligación legal, así como en el consentimiento de la persona interesada. Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo por exigencias de la legislación vigente. Tampoco se realizarán transferencias internacionales. Le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, en el correo electrónico delegadodp@ayto-pinto.es. Puede consultar más información en la última página de la presente instancia normalizada.

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES QUIOSCOS BARES ASOCIACIONES AGOSTO 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ACQUW-1EYHT-OLH8G Fecha de emisión: 7 de Julio de 2022 a las 12:34:36 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejale Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 06/07/2022 14:15
	ESTADO FIRMADO 06/07/2022 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3263451 ACQUW-1EYHT-OLH8G FC11056CCAF7C9745522087EE3F0AAC5E398CE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DEMANIAL PARA INSTALAR QUIOSCOS - BARES DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN DE 2022.

INSTRUCCIONES GENERALES

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

- La persona solicitante deberá coincidir con la persona que concurra al procedimiento de asignación de espacios para la instalación de quioscos bares de hostelería y restauración, salvo que:
 - Si por tratarse de persona jurídica o incapacitada, se actúa mediante representante legal, deberá identificarse a éste y adjuntar copia del documento que lo justifique.
 - Si se actúa mediante representante voluntario en el procedimiento, deberá indicarse en la propia solicitud y adjuntar el documento normalizado de otorgamiento de la representación con la documentación correspondiente, siendo válido cualquier otro admitido en derecho.
- Respecto del domicilio, se indicará el domicilio fiscal, que es el de relación con el Ayuntamiento utilizado para el envío de notificaciones u otra información tributaria. Si quiere utilizar como domicilio de notificaciones otro distinto del fiscal, deberá indicarse en la casilla señalada a tal efecto. En caso contrario se dejará en blanco.
- Los datos de su teléfono móvil y correo electrónico, podrán utilizarse para la remisión de información de interés en materia de comercio y servicios generales. Si no está de acuerdo, marque la casilla de NO AUTORIZACIÓN.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- (1) La persona solicitante podrá actuar por medio de representante.
- (2) Los datos relativos al representante solo se cumplimentarán cuando se haya designado. La representación deberá acreditarse con la pertinente autorización firmada por el titular, con una fotocopia de su D.N.I., cuando se trate de personas físicas y con un Poder bastante mediante documento público en el caso de personas jurídicas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del Decreto que aprueba las presentes Bases Reguladoras en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento y en la página web municipal, careciendo de validez las solicitudes que sean registradas una vez expirado el plazo establecido.

EFFECTOS DE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN PLAZO

La no presentación de la correspondiente solicitud producirá la imposibilidad de concurrir al procedimiento de concesión de autorizaciones demaniales para instalar quioscos – bares de hostelería y restauración durante las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora la Virgen de la Asunción de 2022.

DOCUMENTACIÓN PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO

Documentación que se aporta (indique la documentación que se adjunta)
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del solicitante
<input type="checkbox"/> Documento justificativo de constitución de la entidad (tarjeta de identificación de la persona jurídica, o documento de constitución, o bien, justificante de inscripción en el correspondiente registro (en caso de tratarse de partido político, central sindical, club o asociación).
<input type="checkbox"/> Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, donde figure que el interesado consta dado de Alta en el grupo epígrafe correspondiente al ejercicio 2022 de la actividad a desarrollar (en caso de tratarse de titular de establecimiento de hostelería).

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; artículos 75, 77.
- Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid: artículos 7,8,9,10.1 y 13
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas: artículos 84, 85, 86 y 92.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; artículos, 3, 4, 5, 12 y 16.
- Orden 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
- Bases Reguladoras que han de regir la expedición de autorizaciones demaniales para instalar quioscos – bares de hostelería y restauración en el Recinto Ferial durante las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora la Virgen de la Asunción del año 2022”.

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES QUIOSCOS BARES ASOCIACIONES AGOSTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ACQUW-1EYHT-OLH8G Fecha de emisión: 7 de Julio de 2022 a las 12:34:36 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 06/07/2022 14:15	ESTADO FIRMADO 06/07/2022 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3263451 ACQUW-1EYHT-OLH8G EC11056C0AF7C9745522087EE3F0AAC3E398CE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

PROTECCIÓN DE DATOS – INFORMACIÓN ADICIONAL

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Pinto
Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 28320, Pinto (Madrid)
Teléfono: 91 248 37 00
Delegado de Protección de Datos (DPD): delegadodp@ayto-pinto.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Tratamiento de datos para tramitar la solicitud para concurrir al procedimiento de concesión de autorizaciones demaniales para instalar quioscos – bares de hostelería y restauración en el Recinto Ferial durante las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora la Virgen de la Asunción de 2022.

Plazos de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, y en el Reglamento del Archivo Municipal de Pinto (BOCM de 5 de diciembre de 2001).

Legitimación

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos): artículo 6.1 c).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: artículo 8.1.

Categorías de datos tratados

Los datos tratados son los siguientes:

Dato identificativo: nombre y apellidos, N.I.F./N.I.F. y firma.
Datos de contacto: domicilio, teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico y FAX.
Otros datos: datos económicos. Información.

Personas destinatarias

En función de la solicitud realizada están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente. Normativa de protección de datos.

Derechos

Las personas interesadas tienen derecho al ejercicio de los siguientes derechos:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Pinto está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- El derecho a Portabilidad, en caso de que se reúnan los requisitos exigidos para el ejercicio de este derecho

Los derechos podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, nº 1 – 28320, Pinto (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos o remitiendo un correo electrónico a: delegadodp@ayto-pinto.es

Podrá presentar reclamación para la tutela de sus derechos en la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos Personales o en su dirección postal: C/ Jorge Juan nº 6, 28001 de Madrid